

# *Gaceta*

**No. 586**

***DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA***

**Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 10 de Octubre, 2019**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Sesión Ordinaria AIR-97-2019**

**Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico .....2**

## Sesión Ordinaria AIR-97-2019

### Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico

#### RESULTANDO QUE:

- I. La Asamblea Institucional Representativa en su sesión ordinaria 95-2018, celebrada el miércoles 3 de octubre de 2018, aprobó la propuesta base conciliada 4-1 denominada: *Traslado y resolución del “recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la actuación del Directorio de conformidad con la declaratoria de los resultados obtenidos en la votación del punto 15 de la agenda, realizada en la sesión ordinaria de la Asamblea Institucional Representativa 94-2018, relacionada con la “Propuesta base conciliada No. 4-2, Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”, en la que se encomienda al Directorio de la AIR:*

*“3. ... presentar en la próxima sesión ordinaria de AIR, una propuesta base que contenga las modificaciones planteadas por la Comisión de Campus para los artículos 2 y 3 referidos a Fines y Principios del ITCR, con el objetivo de mantener la coherencia en el articulado del*

*Estatuto Orgánico del ITCR en lo referido a campus tecnológicos.”*

- II. En la Sesión Ordinaria AIR-96-2019, la Asamblea Institucional Representativa acordó dar procedencia a la reforma de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;"><b>Estatuto Orgánico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Actual</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Propuesta de Artículos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>por modificar</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Título 1 FINES Y PRINCIPIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Título 1 FINES Y PRINCIPIOS</b></p>
<p><b>Artículo 2</b></p> <p>La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales</p> <p>b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas</p> <p>c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa</p>	<p><b>Artículo 2</b></p> <p>La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión <b>y acción social</b> del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>a. Formar profesionales en el campo tecnológico, <b>en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos</b>, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.</p> <p>b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, <b>tanto</b> para el país <b>en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.</b></p> <p>c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país <b>en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente</b>, a fin de edificar una sociedad más justa <b>e igualitaria.</b></p>

**Artículo 3**

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

g. La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

**Artículo 3**

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

g. La igualdad de oportunidades **y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción**, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

*\*Negrita resalta los cambios propuestos*

III. El artículo 6 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

*“Artículo 6. Trámite para reformar o interpretar el Estatuto Orgánico*

*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico solicitadas a la Asamblea deberán ser discutidas y votadas por ésta en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a cuatro meses, conforme al siguiente procedimiento:*

- a. En la primera sesión, la Asamblea debe discutir y votar la procedencia del proyecto de reforma o interpretación.*
- b. De aprobarse su procedencia, el proyecto de reforma o interpretación pasa a ser estudiado por una Comisión de análisis, designada por el Directorio, la cual estará integrada al menos por cinco miembros integrantes de la Asamblea Institucional Plebiscitaria,*

*dos de los cuales deberán ser miembros de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.*

*En la conformación de la comisión, el Directorio deberá asegurar la participación de todos los sectores de la Comunidad Institucional, nombrando los representantes del sector docente y de apoyo a la academia.*

*Los representantes estudiantiles tendrán una representación de un 25% de los miembros de las comisiones y su nombramiento lo hará el órgano estudiantil competente, sin que pueda el Directorio asumir dicha competencia.*

- c. La Comisión de análisis deberá entregar al Directorio, dentro del plazo definido por éste, un dictamen que contenga la propuesta base de reforma o interpretación, el cual será entregado a los asambleístas al convocar a la sesión en que será*

*sometido a discusión y a votación.*

- d. *En la segunda sesión, la Asamblea debe discutir y votar la propuesta base de la Comisión de análisis, así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en este reglamento.”*

IV. La Comisión de análisis a la que hace referencia el artículo 6 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, estuvo integrada por: el Sr. Eddie Gómez Serrano, representante del Directorio del AIR, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante del Consejo Institucional, la Máster María Estrada Sánchez, representante del Consejo Institucional, el M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, representante del sector administrativo, el Máster Dimitri Shiltagh Prada, representante del sector docente, la Srta. Priscilla Ramírez Rojas, representante del sector estudiantil, el Sr. Diego Astorga Quesada, representante del sector estudiantil y la Srta. Rosa Angélica Masís Sánchez, representante de los egresados.

V. La comisión de análisis presentó el dictamen que contiene la propuesta base de reforma de los artículos 2 y 3.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- A.** Los fines y principios del ITCR establecidos en el Título 1 del Estatuto Orgánico dan la pauta sobre las aspiraciones del Instituto para la consecución de su misión y visión.
- B.** Dentro de las consideraciones contempladas para la presentación de la

propuesta de modificación del Estatuto Orgánico respecto a campus, estuvo la modificación de los artículos 2 y 3 referentes a fines y principios con el objetivo de visibilizar desde estos los campus tecnológicos que luego se describirían en el Título 3 Estructura Organizativa.

#### **POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:**

1. Modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:

#### **Título 1 FINES Y PRINCIPIOS**

##### **Artículo 2**

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión **y acción social** del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- a. Formar profesionales en el campo tecnológico, **en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos**, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.
- b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, **tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.**
- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a

la atención y solución de los problemas prioritarios del país **en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente**, a fin de edificar una sociedad más justa **e igualitaria**.

- d. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.

### **Artículo 3**

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

- g. La igualdad de oportunidades y **condiciones en sus campus y centros académicos** para la **atracción, ingreso y** permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

- a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- b. **Aprobado en Sesión Ordinaria del Directorio DAIR-510-2019, artículo 7, inciso b, celebrada el jueves 3 de octubre del 2019.**